



CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SIDUR”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ING. HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO; LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SAGARHPA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, MTRA. FÁTIMA YOLANDA RODRÍGUEZ MENDOZA; LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SEDESSON”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA; LA JUNTA DE CAMINOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA JUNTA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, C. EDUARDO ANTONIO PACHECO GRAGEDA; Y, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE APOYO SOCIAL QUE INCLUYE TRABAJOS DE REHABILITACION DE CAMINOS Y CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE REPRESOS EN EL MUNICIPIO DE BAVISPE, SONORA, MISMO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante referida como “**LA CONSTITUCIÓN**”, establece en su artículo 4º, quinto párrafo, que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos; así mismo en el penúltimo párrafo del citado precepto se establece que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

2.- Conforme a las fracciones que se describen del artículo 41 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, serán considerados prioritariamente para la asignación de los recursos presupuestales los programas siguientes:

VIII.- Los programas y obras de saneamiento ambiental, equipamiento urbano e infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación en áreas rurales y marginadas;

XII.- Los programas dirigidos al desarrollo integral regional, microrregional y comunitario;

Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N, San Luis. C.P. 83160

Teléfono: (662) 289 0340 y (662) 289 0344. Hermosillo, Sonora / www.juntadecaminos.gob.mx

XIII.- Los programas que fortalezcan las capacidades de las organizaciones, de las comunidades y de los municipios para diseñar, operar y evaluar acciones en materia de desarrollo social;

XIV.- Los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad.

3.- Las vías de comunicación para el transporte de personas y bienes en el Estado de Sonora, son un elemento fundamental de las cadenas de producción y distribución de mercancías dentro del territorio sonorense, comunican a las cabeceras municipales, zonas urbanas y rurales, puertos, fronteras y aeropuertos, así como a los principales centros de producción y consumo.

DECLARACIONES

I.- "SIDUR" por conducto de su Titular declara:

I.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Estatal, de conformidad con los artículos 12, 15 y 22 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora. La citada Ley en el artículo 29 apartado C fracciones I y II establece como facultades de dicha Dependencia el realizar obras públicas, directamente o a través de terceros, y elaborar, directamente o a través de terceros, los estudios, proyectos de ingeniería necesarios para ejecutar las obras públicas.

I.2. Que su titular **ING. HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO**, tiene facultad para celebrar el presente Convenio en su carácter de Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, representación legal que acredita con el Nombramiento respectivo de fecha 13 de septiembre de 2021, expedido por el C. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en virtud de que tiene facultades para convenir con las dependencias y entidades del gobierno estatal, para la construcción, ampliación, conservación y mantenimiento de obras y vías de comunicación estatales.

I.3. Que entre sus funciones previstas en el artículo 5 fracciones VIII, XV, XXVI y XXXIV del Reglamento de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, está ejecutar directamente o a través de terceros, la obra pública a cargo de la Secretaría, sin perjuicio de su ejercicio directo cuando se estime conveniente, realizar las acciones necesarias para que los sistemas y procedimientos relativos a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución, evaluación, conservación, mantenimiento y control de las obras públicas que realice la Secretaría, resulten eficaces y eficientes y establecer los mecanismos de coordinación que

propicien la interrelación de las actividades de las entidades paraestatales agrupadas en el sector que le corresponde coordinar a la Secretaría para propiciar un mejoramiento y expansión de rutas para el transporte carretero, como un medio para apoyar la integración política y social de los habitantes del Estado de Sonora con el fin de coadyuvar al desarrollo económico de las diversas regiones, procurando el aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles, en acciones congruentes con el **Plan Estatal de Desarrollo vigente, Eje IV. Gobierno promotor del desarrollo y equilibrio social. Reto 1. Generar políticas para el desarrollo integral de las personas, las familias y los diversos grupos sociales.** Estrategia 1.1. Promover el desarrollo social como un proceso de mejoramiento de la calidad de vida de las familias a través del desarrollo de las potencialidades humanas y regionales. Línea de Acción 1.1.1. Impulsar el desarrollo de comunidades y localidades a través de políticas orientadas al fortalecimiento de la infraestructura. Línea de Acción 1.1.4. Mejorar el patrimonio local y los espacios públicos de colonias y comunidades para fomentar su buen uso y cuidado. Estrategia 1.2. Fomentar la participación social y los mecanismos de coordinación interinstitucional para hacer más eficientes los programas sociales. Línea de Acción 1.2.3. Reforzar los mecanismos de coordinación interinstitucional para dar seguimiento a los programas sociales.

I.4. Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Blvd. Hidalgo y Comonfort, Colonia Centenario, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II.- “SAGARHPA”, por conducto de su Titular declara:

II.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Estatal, de conformidad con los artículos 12, 15 y 22 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

II.2. Que su titular **MTRA. FÁTIMA YOLANDA RODRÍGUEZ MENDOZA**, tiene facultad para celebrar el presente Convenio en su carácter de Secretaria de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, representación legal que acredita con el Nombramiento respectivo de fecha 13 de septiembre de 2021, expedido por el C. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 15 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Estatal y 4, 5 y 6 Apartado A Fracción X y XI, Apartado B Fracción I, Apartado C Fracción XI y Apartado D Fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura.

II.3. Que el artículo 31 apartado A fracciones I y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, le confieren entre sus facultades como ente público en materia de planeación y desarrollo sectorial el proponer las políticas y ejecutar los programas tendientes a fomentar la producción agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola en el Estado; así como proponer y

apoyar la realización de programas de trabajo y de proyectos de obras de infraestructura hidráulica.

II.4. Conforme a los artículos 4, 5 y 6 Apartado A Fracción X y XI, Apartado B Fracción I, Apartado C Fracción XI y Apartado D Fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, se tienen facultades para suscribir los convenios que la Secretaría celebre con otras dependencias o entidades de la administración pública estatal, o aquellos actos jurídicos que resulten necesarios para el ejercicio de sus atribuciones; así como ejercer las funciones, ejecutar obras y prestar los servicios públicos que el Estado asuma mediante convenios o acuerdos celebrados con el Ejecutivo Federal o los ayuntamientos, en materia hidráulica, agrícola, pecuaria, de vida silvestre, forestal, pesquera y acuícola, cuando así se establezca en dichos instrumentos.

II.5. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 Apartado A. En materia de planeación y desarrollo sectorial fracciones I, VI y VII y Apartado C. En materia de desarrollo de infraestructura, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, se confieren a esa dependencia como la encargada de proponer las políticas y ejecutar los programas tendientes a fomentar la producción agrícola, pecuaria, forestal, y acuícola en el Estado; apoyar la realización de programas de trabajos y de proyectos de obras de infraestructura hidráulica; promover programas tendientes a la integración de actividades económicas para el desarrollo rural sustentable del Estado, que permitan la generación de empleos; proponer y apoyar el desarrollo de infraestructura hidráulica, agrícola, pecuaria de la Entidad, en coordinación con los gobiernos federal y municipales y en concertación con las organizaciones de productores ejecutando una serie de programas y acciones orientados a diversos sectores de la población que se encuentran en desventaja social, en acciones congruentes con el **Plan Estatal de Desarrollo**.

II.6. Para los efectos legales del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en Centro de Gobierno, Edificio Sonora 2do. nivel ala norte, Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort C.P. 83280, en Hermosillo, Sonora.

III. "SEDESSON", por conducto de su Titular declara:

III.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Estatal, de conformidad con los artículos 12, 15 y 22 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora. El Ejecutivo del Estado se auxilia de esta Secretaría para el despacho de los asuntos relativos a Desarrollo Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

III.2. Que su titular **MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA**, tiene facultad para celebrar el presente Convenio en su carácter de Secretaria de Desarrollo Social, representación legal que

Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N, San Luis. C.P. 83160

Teléfonos: (662) 289 0340 y (662) 289 0344. Hermosillo, Sonora / www.juntadecaminos.gob.mx

acredita con el Nombramiento respectivo de fecha 13 de septiembre de 2021, expedido por el C. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 32, Apartado A fracciones III y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

III.3. Que el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo le confieren entre sus facultades como ente público las siguientes: Apartado A. En materia de desarrollo social, I.- Proponer, conducir y evaluar la política estatal en materia de desarrollo social integral de la población del Estado, así como los programas y las acciones específicas para la superación de las desigualdades, combate a la pobreza y la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja; III.- Diseñar, concertar, ejecutar y dar seguimiento a los programas sociales en el ámbito rural y urbano para la atención de grupos específicos y sectores marginados, propiciando la participación de los sectores social y privado; Apartado B. En materia de desarrollo regional: I.- Intervenir en la planeación, formulación y aplicación de los programas de desarrollo regionales, sectoriales y especiales, con la participación que corresponda a las dependencias y entidades estatales y municipales, de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo; III.- Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, y el bienestar social, en coordinación con los gobiernos municipales y con la participación de los sectores social y privado;

III.4. Que es la Dependencia encargada de formular y conducir la política social del Estado, ejecutando una serie de programas y acciones orientados a combatir la pobreza y marginación de los diversos sectores de la población que se encuentran en desventaja social, en acciones congruentes con el **Plan Estatal de Desarrollo Eje IV. Gobierno promotor del desarrollo y equilibrio social. Reto 1. Generar políticas para el desarrollo integral de las personas, las familias y los diversos grupos sociales.** Estrategia 1.1. Promover el desarrollo social como un proceso de mejoramiento de la calidad de vida de las familias a través del desarrollo de las potencialidades humanas y regionales. Línea de Acción 1.1.1. Impulsar el desarrollo de comunidades y localidades a través de políticas orientadas al fortalecimiento de la infraestructura. Línea de Acción 1.1.4. Mejorar el patrimonio local y los espacios públicos de colonias y comunidades para fomentar su buen uso y cuidado. Estrategia 1.2. Fomentar la participación social y los mecanismos de coordinación interinstitucional para hacer más eficientes los programas sociales. Línea de Acción 1.2.3. Reforzar los mecanismos de coordinación interinstitucional para dar seguimiento a los programas sociales.

Tiene por objeto reducir la desigualdad, la pobreza y la exclusión social, mediante la aplicación de programas y acciones que fortalezcan el desarrollo social de manera integral, con la suma de esfuerzos, capacidades y recursos de los sectores público, social y privado. Asimismo, para el cumplimiento de su objeto, es de su interés promover la concurrencia de programas y acciones para el desarrollo social integral con instituciones públicas, sociales y privadas, impulsar acciones

de capacitación e información sobre la política de desarrollo social, buscando la cohesión social y establecer convenios y acuerdos de colaboración para el fomento del desarrollo humano.

III.5. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, tiene diversas atribuciones para promover la organización y participación corresponsable de la sociedad en la elaboración de los programas de trabajo y acciones de desarrollo social.

Lo anterior en correlación con lo previsto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social que establece:

Artículo 6° Al Secretario le corresponden las siguientes atribuciones:

I. Formular, dirigir y coordinar, de conformidad con las orientaciones, objetivos y prioridades que determine el Gobernador del Estado, la política de la Secretaría;

II. Proponer, conducir y evaluar la política estatal en materia de desarrollo social, así como los programas y las acciones para la superación de las desigualdades y combate a la pobreza, de conformidad con los objetivos, estrategias, lineamientos, políticas y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y sus programas, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora y con las que expresamente determine el Gobernador del Estado;

V. Coordinar los procesos de planeación, instrumentación, seguimiento y evaluación de los programas y acciones a cargo de la Secretaría;

VII. Formular los programas que deriven de los apartados de la política social del Plan Estatal de Desarrollo y de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, de conformidad con la normatividad aplicable;

XIII. Definir programas y realizar acciones que, en un marco de corresponsabilidad con los distintos sectores de la sociedad, fortalezcan las potencialidades individuales y colectivas, y que además fortalezcan el desarrollo municipal, regional y estatal;

XV. Impulsar la construcción de obras de infraestructura y equipamiento social básico, en coordinación con los Gobiernos Federal y Municipales, además de propiciar la participación de los sectores social y privado;

XXV. Autorizar con su firma, cuando así lo determine el Gobernador del Estado, los convenios que la Secretaría celebre con otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones en términos de la normatividad aplicable;

IV.6. Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Río Sonora Nte. 76, Proyecto Río Sonora Hermosillo XXI, 83270 Hermosillo, Son, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

IV.- “LA JUNTA” por conducto de su Titular declara:

IV.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo a lo establecido por el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, creado mediante Decreto de Ley número 36 publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora de fecha 19 de junio de 1986.

IV.2. Que su titular **C. EDUARDO ANTONIO PACHECO GRAGEDA**, tiene facultad para celebrar el presente Convenio en su carácter de Director General, representación legal que acredita con el Nombramiento respectivo de fecha 13 de septiembre de 2021, expedido por el C. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 42 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y 12 fracción VI de la Ley número 36 que crea la Junta de Caminos del Estado de Sonora.

IV.3. La citada Ley 36 en el artículo 2 establece que su objeto es llevar a cabo acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento y reconstrucción de la infraestructura carretera y los caminos del Estado de Sonora. Conforme al ordenamiento jurídico en consulta, tiene facultades para convenir con las dependencias y entidades de los gobiernos federal, estatal y municipal e instituciones y organismos de los sectores social y privado, para la construcción, ampliación, conservación y mantenimiento de obras y vías de comunicación estatales.

IV.4. Entre sus funciones está el propiciar un mejoramiento y expansión de rutas para el transporte, como un medio para apoyar la integración política y social de los habitantes del Estado de Sonora con el fin de coadyuvar al desarrollo económico de las diversas regiones, procurando el aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles, en acciones congruentes con el **Plan Estatal de Desarrollo, Eje IV. Gobierno promotor del desarrollo y equilibrio social. Reto 1. Generar políticas para el desarrollo integral de las personas, las familias y los diversos grupos sociales.** Estrategia 1.1. Promover el desarrollo social como un proceso de mejoramiento de la calidad de vida de las familias a través del desarrollo de las potencialidades humanas y regionales. Línea de Acción 1.1.1. Impulsar el desarrollo de comunidades y localidades a través de políticas orientadas al fortalecimiento de la infraestructura. Línea de Acción 1.1.4. Mejorar el patrimonio local y los espacios públicos de colonias y comunidades para fomentar su buen uso y cuidado. Estrategia 1.2. Fomentar la participación social y los mecanismos de coordinación interinstitucional para hacer más eficientes los programas sociales. Línea de Acción 1.2.3. Reforzar los mecanismos de coordinación interinstitucional para dar seguimiento a los programas sociales.

IV.5 Se acuerda el presente Convenio con la dependencia coordinadora de sector, con el convencimiento de que los caminos vecinales y rurales representan vías de comunicación para el transporte de personas y bienes en el Estado, siendo, en consecuencia, un elemento fundamental de las cadenas de producción y distribución de mercancías dentro del territorio sonorense y hacia el exterior, independientemente de que comunican a las cabeceras municipales, zonas urbanas y rurales, puertos, fronteras y aeropuertos, así como a los principales centros de producción y consumo.

El crecimiento poblacional y el desarrollo económico del Estado, han generado la necesidad de una infraestructura adecuada y los últimos años ha sido insuficiente la capacidad económica de una sola dependencia o entidad para mantenerlos óptimamente, por lo cual, dentro de sus políticas de desarrollo, se está promoviendo una participación más activa y coordinada interinstitucional en las acciones y programas de conservación y mantenimiento de dichas vías de comunicación, pues su utilización redundará en beneficios para la sociedad sonorense.

Con el fin de atacar este problema y apoyar a los diferentes sectores del Estado de Sonora, “**LA JUNTA**” mediante su Parque de Maquinaria que se encuentre disponible podrá proporcionar equipo, además de personal operador y la asesoría técnica necesaria, requiriendo de parte de la coordinadora de sector se gestionen recursos para cubrir los insumos por combustible, lubricantes y materiales necesarios para los trabajos a realizar, así como el mantenimiento normal del equipo.

IV.6. Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Blvd. Ignacio Soto S/N y Pedregal, Colonia San Luis, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

V.- Declaran “LAS PARTES”, a través de sus representantes legales que:

V.1 Se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir los derechos y obligaciones establecidos en el presente Instrumento.

V.2 Derivado de las diversas reuniones sostenidas para la consolidación de un Convenio de colaboración entre dependencias y entidades, que permita cumplir con el Programa de Caminos y Represos como Plan Piloto propuesto por el Gobernador del Estado para beneficiar a varias localidades del municipio de Bavispe, Sonora.

V.3 En ese contexto, se han propuesto conjuntar esfuerzos entre “**SIDUR**”, “**SAGARHPA**”, “**SEDESSON**” y “**LA JUNTA**”, con el fin de apoyar de manera integral y coordinada la atención de necesidades.



V.4 Están conformes con los anexos que se adjuntan al Convenio, o que se agreguen de común acuerdo al mismo en lo futuro, los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, por lo que su contenido los vinculará jurídicamente.

V.5 Con base en las declaraciones que anteceden, y de acuerdo con los lineamientos legales respectivos al presente Convenio, “LAS PARTES”, actúan bajo la siguiente:

FUNDAMENTACIÓN

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 36 de la Ley de Planeación del Estado de Sonora, 12, 15, 22, 29, 31, 32 y 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 2, 12 fracción VI y 14 fracción VI de la Ley número 36 que Crea la Junta de Caminos del Estado de Sonora, así como los preceptos 6 Apartado A Fracción X y XI, Apartado B Fracción I, Apartado C Fracción XI y Apartado D Fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Sonora, 6 Fracciones I, II, V, VII, XI, XII, XIII, XV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, 5 Fracciones VIII, X, XV, XXVI y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y 14 Fracción X del Reglamento Interior de Junta de Caminos del Estado de Sonora; “LAS PARTES” celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.- Con sustento en las Declaraciones el objeto del presente Convenio es la coordinación interinstitucional entre “LAS PARTES”, para conjuntar acciones y recursos con el fin de implementar un Programa de Apoyo Social que incluye trabajos de REHABILITACION DE CAMINOS Y CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCION DE REPRESOS EN EL MUNICIPIO DE BAVISPE, SONORA, CON MAQUINARIA QUE CONSISTE ENTRE OTRAS: TRACTORES DE ORUGAS Y MOTOCONFORMADORA; lo anterior como acciones que requieren atención prioritaria.

Para lo anterior, “SAGARHPA” se compromete a aportar la maquinaria consistente en TRACTORES DE ORUGAS; por su parte, “LA JUNTA” se compromete a aportar la maquinaria consistente en MOTOCONFORMADORA, así mismo, realizar los trabajos que son objeto del Convenio, se obliga a cubrir los gastos del Operador (Viáticos, Alimentación y Tiempo Extra) y todos los que se generen por concepto de combustible, lubricantes, mangueras de alta presión, refacciones de ambas máquinas y reparaciones menores que deriven del desarrollo de los trabajos objeto del Convenio. La maquinaria que se proporcione será conducida por el personal o particular asignado por “LA JUNTA” disponible de las Residencias de Hermosillo y de Moctezuma y al finalizar los trabajos se entregará la maquinaria para su resguardo.

Bld. Ignacio Soto y Pedregal S/N, San Luis. C.P. 83160

Teléfono: (662) 289 0340 y (662) 289 0344. Hermosillo, Sonora / www.juntadecaminos.gob.mx

Por su parte, “SEDESSON” se compromete como instancia responsable por sus atribuciones en el ámbito de desarrollo social y regional, a formular un dictamen de impacto social, donde se contemplen los beneficios de los trabajos a ejecutar en la generación de bienestar para la población de la región; además al concluir los trabajos, realizará una evaluación tomando en consideración las opiniones y/o grado de satisfacción de las familias beneficiarias.

SEGUNDA. GESTIONES.- Para la realización del objeto del Convenio, “LAS PARTES” se comprometen a gestionar los recursos económicos y materiales, que se requieran para los trabajos de REHABILITACION DE CAMINOS, CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCION DE REPRESOS EN EL MUNICIPIO DE BAVISPE, de conformidad con la información contenida en los siguientes anexos:

ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

ANEXO 2 PROGRAMA DE TRABAJO CON TRACTORES DE ORUGAS Y MOTOCONFORMADORA.

ANEXO 3 DESCRIPCIÓN E INFORMACIÓN DE LA MAQUINARIA.

- TRACTORES DE ORUGAS.
- MOTOCONFORMADORA.

ANEXO 4 LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON BIENESTAR SOCIAL COMUNITARIO.

TERCERA.- APORTACIÓN DE LA INVERSIÓN.- Para la realización del objeto del presente Convenio de Colaboración, inicialmente se destinarán recursos por el monto de \$591,986.72 (Son: Quinientos noventa mil novecientos ochenta y seis pesos 72/100 M.N.) que deberán solicitarse y ser autorizados por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda mediante oficio respectivo.

Los recursos estatales que se apliquen provienen del Presupuesto 2021 aprobado por el H. Congreso del Estado mediante Decreto No. 169, y se solicitará a Secretaría de Hacienda la Reasignación Presupuestal por parte de la Junta de Caminos del Estado de Sonora.

El ejercicio de recursos y la coordinación del Programa de Trabajo estará bajo supervisión de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

CUARTA.- RESPONSABLES OPERATIVOS. Como responsables del seguimiento al cumplimiento del objeto de este Convenio se nombra como enlace a las personas:



Por “SEDESSON” se designa a la C.P. Alma Delia Limón Moreno, Subsecretaría de Infraestructura Social, con correo electrónico: alma.limon@sonora.gob.mx y teléfono 6628480373.

Por “SIDUR” se designa al Arq. Alejo Quintero Matus, Coordinador de Área, correo electrónico arq.alejomatus@hotmail.com y teléfono 6444605602.

Por “SAGARHPA” se designa a la Ing. Rosa Estela Flores Salcido, Directora General de Desarrollo Agrícola, con correo electrónico estela.flores@sonora.gob.mx y teléfono 6141787952.

Por “LA JUNTA” se designa al Ing. Reynaldo Enríquez Olivares, Director de Obras de la Junta de Caminos del Estado de Sonora con correo electrónico reo7479@gmail.com y teléfono 6622764630.

QUINTA.- PERIODO DE LOS TRABAJOS.- Los trabajos se iniciarán una vez que se asignen los recursos y se realice la radicación de los mismos en favor de “LA JUNTA” por parte de la Secretaría de Hacienda y concluirán de conformidad con el Programa de Trabajo respectivo.

SEXTA.- “LAS PARTES” convienen que el personal designado o contratado por alguna de ellas, para los trabajos y actividades derivadas del presente convenio, estará bajo la responsabilidad directa de la parte que lo empleó, por lo que no se considerará a la otra parte como patrón sustituto o solidario, y ésta no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, ni obligación alguna en materia de trabajo y seguridad social o fiscal, con dicho personal, obligándose la parte empleadora a responder por las reclamaciones que pudieran presentar en contra de la otra parte por tales conceptos.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. - “LAS PARTES” convienen que serán causas de terminación anticipada del presente instrumento las siguientes:

- a) La voluntad de alguna de “LAS PARTES”, manifestada por escrito, en el que se justifiquen las causas que dan origen a tal decisión.
- b) La imposibilidad física o jurídica de cualquiera de “LAS PARTES”, para continuar con el objeto del presente Convenio.
- c) El caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado que impida proseguir con los fines del presente instrumento.
- d) El incumplimiento de alguna de “LAS PARTES” a las obligaciones adquiridas en el cuerpo de este Convenio.

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en forma y

términos que acuerden las partes, o en su caso, éstas revisarán al avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación.

El aviso de terminación se hará por escrito a la otra parte, notificándola por lo menos con 05 días naturales de anticipación. En tal caso, “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias para evitar y minimizar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- Como lo disponen los artículos 108 y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, “LAS PARTES”, no deberán revelar o usar cualquier información que sea suministrada o que deba ser suministrada en relación con el presente Convenio y su cumplimiento, incluyendo de manera muy particular toda la información relativa al Programa. Lo anterior, siempre y cuando no se trate de información que esté disponible o sea conocida por el público de manera distinta a una revelación indebida por una de las partes que suscribe este Convenio, o que ha sido obtenida de una fuente de información pública.

NOVENA.- CONTROVERSIAS.- Los conflictos que se llegasen a presentar en cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, que no pueda resolverse de conformidad entre “LAS PARTES”, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro.

DÉCIMA.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en que cualquier cambio que se haga al presente instrumento jurídico, será de común acuerdo y por escrito mediante el Convenio modificador correspondiente.

De igual forma, los asuntos relacionados con su objeto y que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas actuales serán resueltos de común acuerdo, mismo que deberá constar por escrito.

DÉCIMA PRIMERA. - Ninguna de “LAS PARTES” será responsable del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio cuando existan causas de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo órdenes de autoridades civiles y militares, inundaciones, epidemias, guerras, disturbios y otras causas de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA. - En el actual Convenio no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, y que es la simple manifestación de voluntades de “LAS PARTES”.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA. - El presente Convenio surtirá sus efectos a partir del día de su firma y tendrá su vigencia hasta la fecha conclusión de los trabajos.

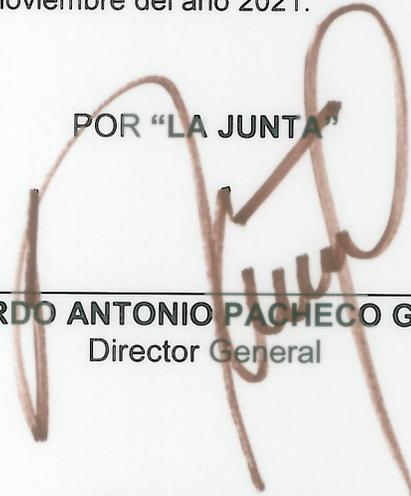
Leído íntegramente el contenido del presente Convenio y sabedoras “LAS PARTES” de su alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad al margen y al calce en cuatro (4) tantos, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 18 días del mes de noviembre del año 2021.

POR “SIDUR”



**ING. HERIBERTO MARCELO
AGUILAR CASTILLO**
Secretario

POR “LA JUNTA”



C. EDUARDO ANTONIO PACHECO GRAGEDA
Director General

POR “SEDESSON”



**MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO
ZULOAGA**
Secretaria

POR “SAGARHPA”

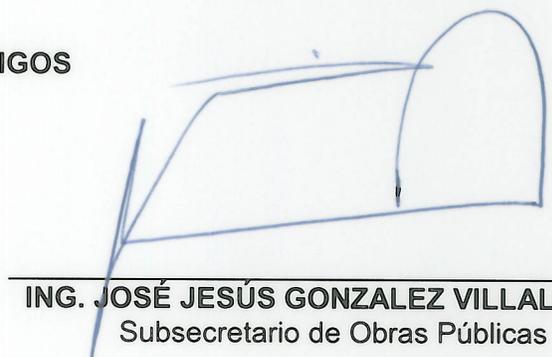


**MTRA. FÁTIMA YOLANDA RODRÍGUEZ
MENDOZA**
Secretaria

TESTIGOS



C.P. ALMA DELIA LIMÓN MORENO
Subsecretaria de Infraestructura
Social



ING. JOSÉ JESÚS GONZALEZ VILLALOBOS
Subsecretario de Obras Públicas